



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA **N° 376 -2024-GRA/GRS/GR-OERRHH**

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4293043, con Registro Documental N° 6862875, que contiene la SOLICITUD de fecha 18 de Abril del 2024, presentada por Cathy Kelly, TALAVERA ARENAS, personal contratada bajo el Régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), quien solicita Licencia Sin Goce de Haber, por motivos particulares por el periodo de 90 días, a partir del 22 de Abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 12°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece las condiciones para la suspensión sin contraprestación de manera excepcional y por causas debidamente justificadas;

Que, según la ley N° 31131, a través del cual establece que los Contratos Administrativos de Servicios de los trabajadores que desarrollan labores permanentes en las diversas entidades del estado son indeterminados, no regula respecto al derecho a la licencia sin goce de haber por motivos particulares que pudiera otorgarse a los servidores bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), por lo tanto, la licencia sin goce de remuneraciones, que se otorgue a los servidores, debe darse de acuerdo a lo regulado por el régimen Laboral que corresponde a la entidad (Decreto Legislativo N° 276), y podrán ser otorgadas aplicando el plazo máximo de 90 días calendario en un periodo no mayor de 01 año, y de acuerdo con las razones que exponga la servidora y estará condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio (INFORME TECNICO N° 0679-2021-SERVIR-GPGSC);

Que, según ADENDA N° 099-2022, al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 133-2015, la servidora Cathy Kelly, TALAVERA ARENAS, con el cargo de Operador PAD, la entidad y la trabajadora suscribieron Adenda con eficacia anticipada a partir del 10 de Marzo del 2021, y tiene una duración a PLAZO INDETERMINADO, siendo esta un Régimen Especial de Contratación Laboral para el Sector Público;

Que, mediante SOLICITUD, de fecha 18 de Abril del 2022, servidora Cathy Kelly, TALAVERA ARENAS, personal con contrato a plazo indeterminado, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057, con el cargo de Operador PAD, de la Oficina de Logística de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, a partir del 18 de Abril del 2024, por un periodo de 90 días;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de la Republica para el año Fiscal 2024, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según el Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa, las Ordenanzas Regionales N° 507 y 508-Arequipa, que aprueban los Cuadros para Asignación de Personal y el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///



///...

Estando a lo Informado y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, a partir del **22 de Abril hasta el 20 de Julio del 2024, (90 días)**, por motivos particulares a la servidora: **Cathy Kelly, TALAVERA ARENAS**, con el cargo de Operador PAD, personal contratada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS), a plazo indeterminado, en merito a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los veintidos (22) días del mes de abril del año 2024.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

Abelardo Maldonado, Abogado Encargado del Cuerpo
C.A.A. 4754
DIRECTORA EJECUTIVA RECURSOS HUMANOS

MAAC/BRMO/JCYS